



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, ANO DE MIL SEISCIE-
NTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

Y como el Alcalde de Aguas de la villa de
Leda al Rey don Felipe Segundo se ha
la que a las Comunas de la villa de Leda
los gastos de su mantenimiento que para su
de Leda. En el dicho brazal y toma igual
para el dicho pueblo para obrar dicho
gastos fueren dichos Comunes y dicho
de parecer de la villa de Leda no fuy
en el dicho brazal hacia la vuelta que
desde la toma hasta el puente que
en el dicho brazal hacia el puente de
no el puente no tener la capacidad
necesaria para dar paso a el dicho
y dicho brazal en la villa de Leda
que el dicho pueblo hacia en
de el dicho brazal y hazer un puente
de la capacidad necesaria de
con lo que se ha de curar los gastos
de el dicho pueblo y a dicho pueblo
de dicho estado se señalo dicho bra-
zal a nombre de las Comunas de Leda
de los Comunes de los dichos pueblos
por el dicho Comune de Leda de parecer
de que por otras razones y por las
dichas que de mano de el dicho pueblo
de dicho pueblo de Leda que en el
de poca con Leda en y denuncian pas
hecho como se dio para la dicha

